



PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO  
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA  
ADOLESCENTES

CÓDIGO: P-UDJA-04  
VERSIÓN: 01  
EMISIÓN: 01/07/2022  
PÁGINA: 1 de 21

UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

ELABORA Y CONTROLA	ELABORA Y REvisa	APRUEBA	EXPIDE
Lic. María Fernanda Plancarte Medina Lic. Pamela Salinas de la Peña	Lic. Ángel Mario Garza Sánchez Jefe de la Unidad	Lic. Laura Perla Córdova Rodríguez Sub Directora General	Lic. Reynaldo Cantú Shay Director General

Índice

I.	Glosario.....	2
II.	Introducción.....	2
III.	Misión.....	3
IV.	Visión .....	3
V.	Objetivo general.....	3
VI.	Objetivos particulares .....	4
VII.	Marco Jurídico .....	4
	A. SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS .....	4
	B. SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.....	4
	C. NIVEL FEDERAL .....	4
	D. NIVEL ESTATAL .....	4
VIII.	Organigrama y obligaciones de la unidad .....	5
IX.	Funciones a desarrollar .....	6
X.	Procesos de unidad .....	7
XI.	Diagrama de los procesos .....	8
	11.1. “Audiencia de Juicio” .....	8
XII.	Descripción de los diagramas .....	9
	11.1. “Audiencia de Juicio” .....	9
XIII.	Reglas generales y principios de la unidad .....	10
XIV.	Anexos.....	11
XV.	Control de Cambios .....	21



## I. Glosario

- a) **Instituto:** Instituto de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.
- b) **Unidad:** Unidad de Defensa Especializada en Justicia para Adolescentes.
- c) **Ley:** Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- d) **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.
- e) **Manual:** Manual de Defensa Especializada en Justicia para Adolescentes.
- f) **Adolescente:** Persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho.
- g) **Código Nacional:** Código Nacional de Procedimientos Penales.
- h) **Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- i) **Defensa:** El Defensor Público Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- j) **Juez:** El Juez de Control, el Tribunal de Enjuiciamiento, el Juez de Ejecución y el Magistrado, especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- k) **Ley General:** Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- l) **AMP:** Agente de Ministerio Público.
- m) **Persona responsable de la/el adolescente:** Quien o quienes ejercen la patria potestad, custodia tutela de la persona adolescente.
- n) **Sistema:** Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- o) **Acuerdo reparatorio:** Es el acuerdo celebrado entre el adolescente infractor y la víctima.
- p) **Suspensión condicional del proceso:** es una salida alterna que propone el Ministerio Público o el imputado al Juez de Control para solucionar el conflicto.

## II. Introducción

El 16 de junio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en la cual se consolidan las reformas del artículo 18 Constitucional que desde el 2005 han tenido lugar en México para garantizar una adecuada implementación de las obligaciones previstas en el derecho internacional de los derechos humanos, a fin de homologar los sistemas en materia de justicia para



**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO  
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA  
ADOLESCENTES**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-UDJA-04</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/07/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>3 de 21</b>

**UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

adolescentes a nivel nacional con el sistema de justicia penal acusatorio, garantizando como garantía el debido proceso legal en el que se contemple tanto la reinserción social como la familiar del adolescente, los mecanismos especializados para atender la justicia penal y establecer instancias especializadas de todas las instituciones encargadas de los Sistemas de Justicia, siendo parte fundamental el Instituto de Defensoría Pública.

Los defensores públicos especializados en justicia para adolescentes tenemos la obligación de prestar un servicio de defensa técnica, específica y especializada con la finalidad de garantizar la salvaguarda en todo momento de los derechos del adolescente infractor, el interés superior de la niñez y el beneficio a través de las salidas alternas que ofrece el proceso penal.

**III. Misión**

Proveer un servicio jurídico profesional de defensa especializada en materia de adolescentes a fin de garantizar la protección integral de los derechos de los Adolescentes Infractores, así como la reintegración familiar y social.

**IV. Visión**

Garantizar que el Defensor Público especializado en Adolescentes brinde la asesoría jurídica, específica y necesaria para cada caso, procurando siempre la reintegración del adolescente infractor en el orden familiar y social.

**V. Objetivo general**

Establecer una guía de actuación para el personal del Instituto de la Defensoría Pública de Nuevo León, respecto a las audiencias de Juicio Oral, conforme a lo establecido dentro de las leyes aplicables al caso, buscando siempre una adecuada defensa y representación en juicio.



## VI. Objetivos particulares

1. Conocer las bases necesarias para resolver las cuestiones esenciales de la etapa del Juicio Oral.
2. Proporcionar a los defensores públicos adscritos al área penal, las herramientas necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.
3. Brindar una defensa técnica y adecuada de calidad, buscando el mejor de los resultados jurídicos posibles en favor de nuestros representados.

## VII. Marco Jurídico

### A. SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).

### B. SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

### C. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.

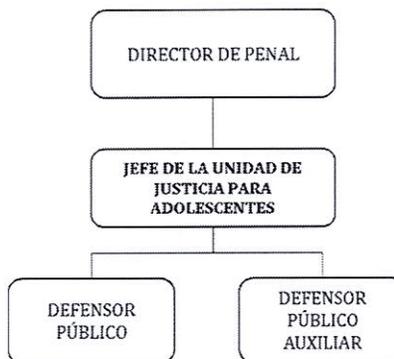
### D. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley del Sistema Especial de Justicia para adolescentes del Estado de Nuevo León.
- Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.
- Reglamento a la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.



## VIII. Organigrama y obligaciones de la unidad

La Unidad de Defensa Penal Especializada en Justicia para Adolescentes es dirigida por un Jefe de Área, quien tendrá a su cargo a los defensores públicos y defensores públicos auxiliares especializados que conocerán desde la etapa de investigación, el proceso penal y ejecución.



Teniendo como obligaciones aunadas a las previstas en el Reglamento y la Ley, los servidores públicos adscritos a la Unidad deberán de observar las siguientes disposiciones:

### A. Obligaciones

1. **Jefe de Área:** planea, organiza, dirige, supervisa y controla las funciones de atención, asesoría y patrocinio jurídico y demás actividades que el personal a su cargo realice, además de coadyuvar con la dirección en la coordinación y evaluación del desempeño de los defensores públicos y defensores públicos auxiliares, así como del demás personal a su cargo.
2. **Defensor Público:** proporcionan los servicios jurídicos en defensa investigación, juicio y ejecución, patrocinio y asesoría gratuitos a los adolescentes infractores.
3. **Defensor Público Auxiliar:** realiza las actividades de un defensor público.
4. **Secretaria:** recibe al usuario y atiende al usuario a fin de canalizarlo con el defensor correspondiente, realizando un registro de asistencia de usuarios.



## IX. Funciones a desarrollar

### a. Titular

1. Supervisar las actividades de defensa, asesoría y patrocinio jurídico, y demás actividades que realice el personal a su cargo;
2. Cuidar que el personal a su cargo mantenga entre sí, y con el resto de los servidores públicos del Instituto, la armonía necesaria para la comunicación y desempeño eficientes en el cumplimiento de su trabajo;
3. Coordinar y evaluar la eficaz actuación de los defensores públicos adecuando el material humano a las necesidades del servicio;
4. Realizar las actividades administrativas requeridas;
5. Verificar periódicamente la veracidad de los datos asentados por los Jefes de Áreas, Defensores en los registros;
6. Vigilar el debido y estricto cumplimiento de las funciones del personal a su cargo, comunicando por escrito al Subdirector General y al Director Administrativo, mediante reporte, las probables irregularidades en que incurran sus subalternos, proponiendo las medidas disciplinarias que le pudieran corresponder;
7. Vigilar que los asuntos de su competencia se conduzcan conforme a derecho, a la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables, con la ética y el profesionalismo debidos;
8. Celebrar al menos, una reunión quincenal de trabajo con el personal adscrito a sus respectivas áreas; Practicar auditorías jurídicas a los Defensores de su adscripción en el momento y en las condiciones que juzgue más conveniente;
9. Ejercer una estricta vigilancia en el cumplimiento de la gratuidad de los servicios legales prestados por el Instituto;
10. Efectuar visitas periódicas a las Dependencias relacionadas con su adscripción;
11. Las demás que le confieran el Director General, la Ley, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.



**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO  
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA  
ADOLESCENTES**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-UDJA-04</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/07/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>7 de 21</b>

**UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

**b. Personal de la unidad**

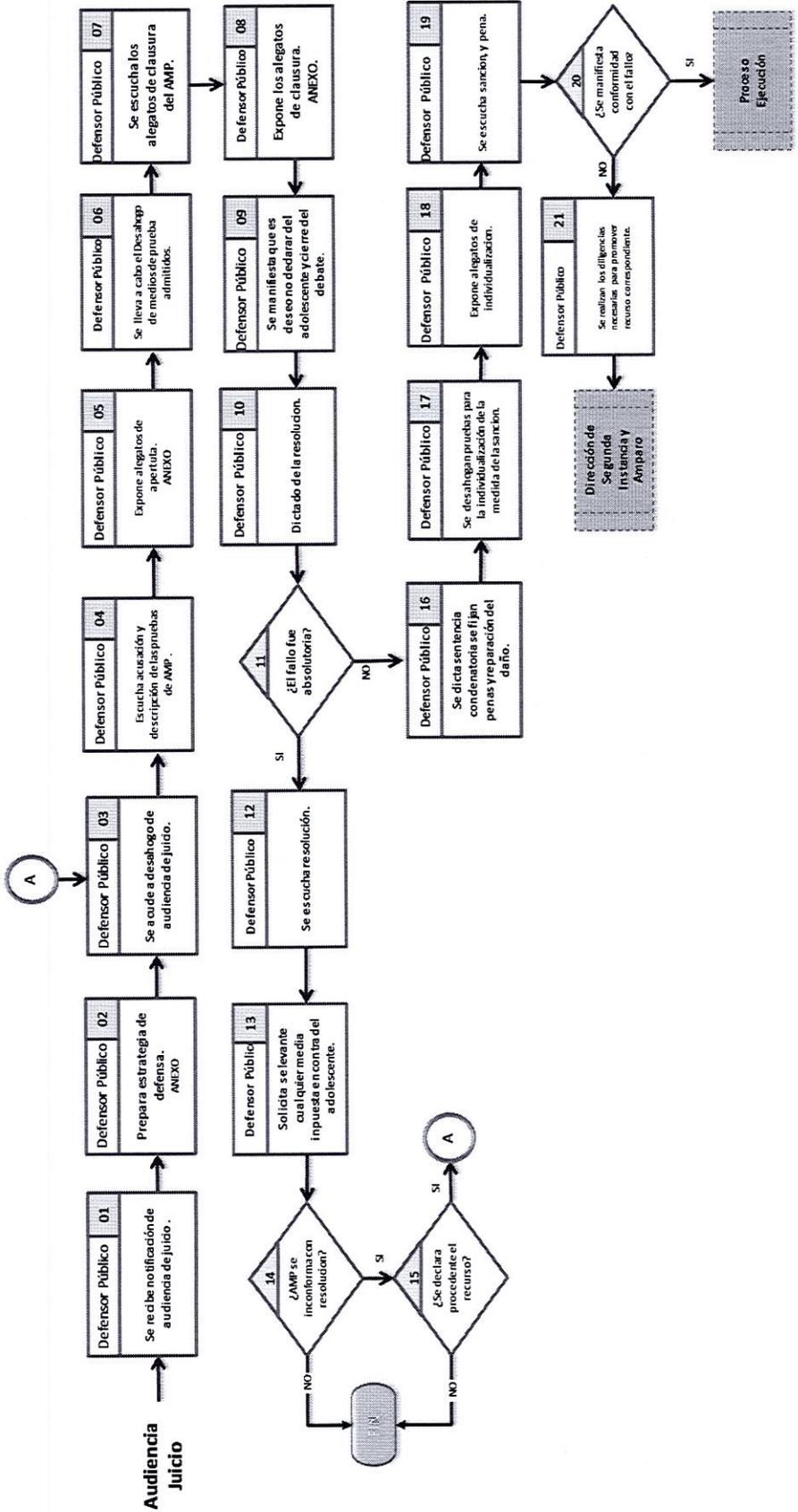
1. Comparecer en todos los actos, diligencias y acciones propias de su adscripción, en los que sea requerido;
2. Llevar un registro de todas las personas a las que se brinda la asesoría o patrocinio jurídico;
3. Realizar el registro diario de actividades en sistema Advocatus;
4. Rendir un informe mensual a su director sobre los expedientes iniciados, en trámite, diligencias, asesorías, promociones y asuntos concluidos;
5. Solicitar al asesorado o representado la información y documentación necesaria para la debida atención del asunto encomendado;
6. Asistir a las audiencias de ejecución de las medidas de sanción;
7. Elaborar estrategia para la etapa de ejecución de las medidas de sanción;
8. Supervisar el cumplimiento del plan individualizado de ejecución establecido al adolescente infractor;
9. Estar presentes y asistir a los usuarios en todas las audiencias y diligencias de carácter judicial en las que sean requeridos;
10. Mantiene permanente contacto con el adolescente, así como con sus familiares o tutor;
11. Comunica al Jefe de área aquellas situaciones en las que requiera el apoyo de otro Defensor Público del área para algún acto procesal;
12. Comunica al Jefe de área sobre toda eventualidad que suceda en el desarrollo de sus funciones;
13. Visitas periódicas al Centro de Internamiento y de Adaptación de Adolescentes Infractores.

**X. Procesos de unidad**

**a. Audiencia de Juicio**

**XI. Diagrama de los procesos**

**11.1. “Audiencia de Juicio”**





## XII. Descripción de los diagramas

### 11.1. "Audiencia de Juicio"

- 11.1.1. El Defensor Público recibe notificación de audiencia de juicio.
- 11.1.2. Defensor Público prepara estrategia de defensa a juicio. Anexo 1.
- 11.1.3. Se acude a desahogo de audiencia de juicio oral.
- 11.1.4. El Defensor Público escucha acusación y descripción de pruebas del AMP.
- 11.1.5. El Defensor Público expone alegatos de apertura. Anexo 2.
- 11.1.6. Se lleva a cabo el desahogo de los medios de prueba admitidos de las partes.
- 11.1.7. Se escuchan los alegatos de clausura del AMP.
- 11.1.8. Expone el defensor público los alegatos de clausura. Anexo 3.
- 11.1.9. Se manifiesta que es el deseo de no declarar del adolescente infractor y se realiza el cierre del debate.
- 11.1.10. Se verifica el dictado de sentencia.
- 11.1.11. La defensa debe de revisar si el fallo fue absolutorio.
- 11.1.12. En caso de que haya sido absolutorio, se escucha resolución.
- 11.1.13. Para el caso de que la resolución fuera absolutoria, el Defensor Público solicita que se levante cualquier medida impuesta en contra del adolescente.
- 11.1.14. Verificar si el AMP, se inconformó con la resolución. Para el caso de que no exista inconformidad con dicha resolución, se concluye con el juicio.
- 11.1.15. Verificar la procedencia del recurso interpuesto por el AMP, en caso de haber sido procedente remitirse al apartado "A" punto 3, y si no se declaró improcedente, se finaliza el proceso.
- 11.1.16. En caso de que la sentencia haya sido condenatoria, se fijan penas y reparación del daño.
- 11.1.17. Se desahogan pruebas para la individualización de la medida de la sanción.
- 11.1.18. La defensa expone los alegatos de individualización.
- 11.1.19. El Defensor Público escucha sanción y pena.



**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO  
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA  
ADOLESCENTES**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-UDJA-04</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/07/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>10 de 21</b>

**UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

- 11.1.20. Se manifiesta conformidad con el fallo. En caso de que se encuentre conforme, remitirse al Proceso de Ejecución.
- 11.1.21. En el supuesto de que la defensa no se encontrare de acuerdo con el fallo deberá de realizar las diligencias correspondientes para la interposición del recurso, debiéndose remitir al subproceso de la Dirección de Amparo y Segunda Instancia.

### **XIII. Reglas generales y principios de la unidad**

#### **A. Reglas**

##### **a. Con relación a los adolescentes:**

1. Brindar asesoría jurídica al adolescente infractor que lo necesite, conduciéndose con empatía y capacidad de escucha, explicando y respondiendo las dudas en un lenguaje simple.
2. Apoyar y velar por sus derechos e intereses.
3. Darles la debida protección y confidencialidad a los datos personales brindados por el adolescente, conforme a las leyes vigentes para el tratamiento y uso de datos personales de las instituciones públicas.

##### **b. Con relación a los Compañeros Defensores Públicos:**

1. No intervenir en el ejercicio de la defensa de un defensor público previamente asignado por Gestión.
2. Conducirse siempre con respeto y profesionalidad.

#### **B. Principios**

1. **Especialización:** Todos los servidores públicos deberán estar formados, capacitados y especializados en materia de justicia para adolescentes en el ámbito de sus atribuciones. Asimismo, deberán conocer los fines del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.



PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO  
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA  
ADOLESCENTES

CÓDIGO:	P-UDJA-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	11 de 21

UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

2. **Legalidad:** Ninguna persona adolescente puede ser procesada ni sometida a medida alguna por actos u omisiones que, al tiempo de su ocurrencia, no estén previamente definidos de manera expresa como delitos en las leyes penales aplicables.
3. **Reinserción social:** Restitución del pleno ejercicio de los derechos y libertades tras el cumplimiento de las medidas ejecutadas con respeto a los derechos humanos de la persona adolescente.
4. **Presunción de inocencia:** Toda persona adolescente debe ser considerada y tratada como inocente en todas las etapas del procedimiento mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia firme emitida por Órgano Jurisdiccional.
5. **No Discriminación e igualdad sustantiva:** Los derechos y garantías reconocidos en la ley se aplicarán a quienes se les atribuya o compruebe la realización de uno o varios hechos señalados como delitos por las leyes penales federales y locales mientras eran adolescentes, sin que se admita discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra, ya sea de la persona adolescente o de quienes ejercen sobre ellas la patria potestad o tutela, que atenten contra su dignidad humana.

#### XIV. Anexos

1. Formato alegato de apertura
2. Formato para la audiencia
3. Formato teoría del caso de defensa
4. Formato alegato de clausura



**INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

<b>CÓDIGO:</b>	P-UDJA-04
<b>VERSIÓN:</b>	01
<b>EMISIÓN:</b>	01/07/2022
<b>PÁGINA:</b>	12 de 21

**UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

**ANEXO 1. FORMATO ALEGATO DE APERTURA**



**INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



**FORMATO ALEGATO DE APERTURA**

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
CARPETA JUDICIAL NÚMERO: \_\_\_\_\_

ADOLESCENTE (S): \_\_\_\_\_

Detenido: Centro  Domicilio  Libre:

DELITO (S): \_\_\_\_\_

FECHA DE JUICIO: \_\_\_\_\_

TIPO DE DEFENSA A SEGUIR: \_\_\_\_\_

PUNTOS A RESALTAR EN EL ALEGATO DE APERTURA:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO ESPECIALIZADO



www.idpnl.gob.mx  
Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600  
@IDPNL



**INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

## PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-UDJA-04</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/07/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>13 de 21</b>

**UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

### ANEXO 2. FORMATO PARA LA AUDIENCIA



**INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



**FORMATO PARA AUDIENCIA.**

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ CARPETA JUDICIAL: \_\_\_\_\_

ADOLESCENTE (S): \_\_\_\_\_

Detenido: Centro  Domicilio  Libre:

DELITO (S): \_\_\_\_\_

PRESENTE LOS PADRES DEL ADOLESCENTE y/o TUTOR:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE JUEZ: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO: \_\_\_\_\_

TIPO DE AUDIENCIA:

\_\_\_\_\_

Presencial:

Virtual:

INICIA: \_\_\_\_\_ ACABA: \_\_\_\_\_

RESULTADO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO ESPECIALIZADO



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



**INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO  
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA  
ADOLESCENTES**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-UDJA-04</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/07/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>14 de 21</b>

**UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

**ANEXO 3. FORMATO TEORIA DEL CASO DE DEFENSA**



**FORMATO TEORIA DEL CASO DE DEFENSA**

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_:\_\_\_\_ AM PM

CARPETA NUMERO: \_\_\_\_\_

ADOLESCENTE:

1. \_\_\_\_\_

**DELITO (S):**

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_

5. \_\_\_\_\_

LEGAL DETENCIÓN: SI NO

¿POR QUÉ? (JUSTIFICACIÓN): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Si la respuesta anterior fue NO, describa los elementos de Argumentación;

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_

5. \_\_\_\_\_



INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

## PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

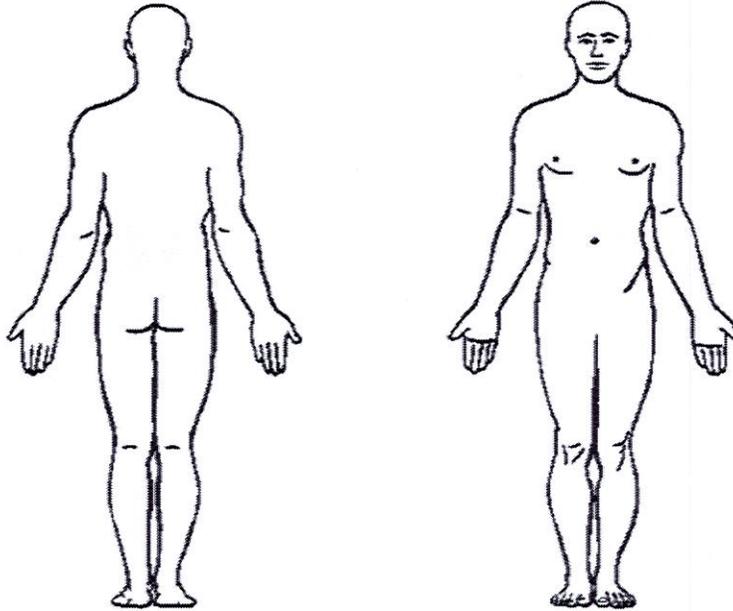
CÓDIGO:	P-UDJA-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	15 de 21

### UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES



EXISTEN LESIONES EN EL IMPUTADO:    SI            NO

SEÑALE A CONTINUACIÓN EL O LOS PUNTOS DONDE EL ADOLESCENTE MUESTRE LA LESIÓN



DESCRIBA EL TIPO DE LESIÓN Y LA UBICACIÓN EXACTA DE LA MISMA

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_





**INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-UDJA-04</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/07/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>16 de 21</b>

**UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**



**INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA**  
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO LEÓN**

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS: SI NO

PERTENECE A ALGÚN GRUPO VULNERABLE ADICIONAL A SER MENOR DE EDAD: SI NO

Si la respuesta anterior fue SI, describa a que grupo pertenece

\_\_\_\_\_

ARRAIGO DOMICILIARIO SI NO

JUSTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ESTRUCTURA JURÍDICA DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALÍA	DEFENSA



**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO  
 DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA  
 ADOLESCENTES**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-UDJA-04</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/07/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>17 de 21</b>

**UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

ESTRUCTURA FACTICA DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALÍA	DEFENSA
1. Cuándo		
2. Dónde		
3. Quién hizo		
4. Qué hizo		
5. A quién se lo hizo		
6. Circunstancias de: a) Modo b) Instrumento c) Otra		
7. Resultado de la acción		
8. Móvil de la acción o el por qué		

**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO  
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA  
ADOLESCENTES**

**UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**



<b>ESTRUCTURA PROBATORIA DE LA TEORÍA DEL CASO</b>	<b>FISCALÍA Testimonios</b>	<b>DEFENSA</b>
1. Qué. Establecido por:		
2. Cómo. Establecido por:		
3. Cuándo. Establecido por:		
4. Donde. Establecido por		
5. Quién. Establecido por:		
6. A quién. Establecido por		
7. Resultado de la Acción		
8. Móvil de la acción		



INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

## PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

CÓDIGO:	P-UDJA-04
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/07/2022
PÁGINA:	19 de 21

### UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES



INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



FORTALEZAS DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALÍA	DEFENSA

DEBILIDADES DE LA TEORÍA DEL CASO	FISCALÍA	DEFENSA

DELITO PERMITE SALIDA ALTERNA: \_\_\_\_\_

TIPO DE DEFENSA A SEGUIR: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO ESPECIALIZADO



www.idpnl.gob.mx  
Matamoros 311 Ote., Centro, 64200 Monterrey, Nuevo León. | Tel: 812020-5600  
@IDPNL

6

P-UDJA-04 01/07/2022





INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

**PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE JUICIO  
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA  
ADOLESCENTES**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>P-UDJA-04</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>01/07/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>21 de 21</b>

**UNIDAD DE DEFENSA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**

**XV. Control de Cambios**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>MOTIVO</b>
01	17/06/2022	Creación de Manual

